



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 7 de septiembre del corriente año, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se mencionan, en lo referente a los preceptos y normas que se detallan en los textos provisionales redactados. Dicho acuerdo Provisional y las Ordenanzas Fiscales a él referidas, se hallan expuestas al público en el tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales.

El expediente al efecto tramitado podrá ser examinado en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de que durante el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra aquél o contra éstas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo referido, sin necesidad de acuerdo plenario.

Las Ordenanzas Fiscales que integran el expediente son las siguientes:

Impuestos.

- Impuesto Sobre Bienes Inmuebles. Modificación de las bonificaciones (artículo 6º, Apartados octavo y noveno) y disposición final.
- Impuesto sobre actividades económicas. Modificación de las bonificaciones (artículo 3º, Apartado cuarto) y disposición final.
- Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Modificación de los beneficios fiscales (artículo 4º, Apartado 4) y disposición final.

Talavera de la Reina 13 de septiembre de 2017.-El Alcalde, Jaime Ramos Torres.

N.º I.-4591